

Proceso: Verbal de Saneamiento de Falsa Tradición.
Demandante: Luis Evelio Calvo Acevedo.
Demandado: Francisco Luis Patiño y Otros.
Rad: 2018-00182.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

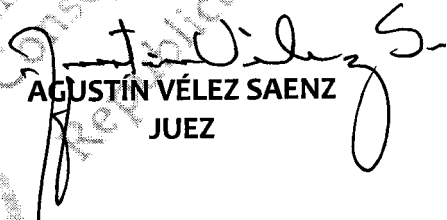
Anserma, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 456

En este proceso VERBAL DE SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION (LEY 1561 DE 2012), promovido a través de apoderada judicial por el señor LUIS EVELIO CALVO ACEVEDO C.C. 10.011.109 en contra de FRANCISCO LUIS PATIÑO, MARIA VELASQUEZ VELASQUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS; surtida la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que la parte demandada se pronunciara, y en vista que ya se tiene curador ad litem para los demandados determinados y que solo se requiere representante de las personas indeterminadas, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM de las PERSONAS INDETERMINADAS en este proceso a la misma apoderada de las determinadas, la abogada PAULA ANDREA RINCON BEDOYA; a quien se le comunicará su nombramiento en forma personal o mediante oficio.

Surtido este trámite y cumplidos los plazos respectivos que ordena el C. G. del P. Se continuará con el procedimiento respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 150 del 18 de noviembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO